

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8 | PAGINA: 1 |
| | | CÓDIGO: CI-FO12 |
| | POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 30/03/2020 |

POLÍTICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS



AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA

**Aeropuerto Internacional Santa
Ana S.A**

Carera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co



**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8 | PAGINA: 1 |
| | | CÓDIGO: CI-FO12 |
| | POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 30/03/2020 |

El Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol, drogas y tabaco dado el alto riesgo de sus operaciones y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, así como a otros requisitos suscritos por la organización, se compromete a:

Fomentar un ambiente de trabajo libre de alcohol, drogas y tabaco. Realizar actividades de promoción y prevención a sus trabajadores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco hace sobre su organismo. Prohibir el consumo y/o presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas (No recetadas o alucinógenas) y tabaco durante sus actividades.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de estas sustancias, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8 | PAGINA: 1 |
| | | CÓDIGO: CI-FO12 |
| | POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 30/03/2020 |

de bebidas alcohólicas en las instalaciones del AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA, durante la prestación de servicios.

Aprobada en Cartago, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2020.

| ELABORO | REVISO | APROBO |
|--|---|---|
| CLAUDIA LIZETH VARGAS R. Contratista | JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA Gerente | JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA Gerente |

JUAN CARLOS ARIAS M.
GERENTE